



Bruselas, 12 de diciembre de 2019
(OR. en)

14990/19

**Expediente interinstitucional:
2019/0246(COD)**

**PECHE 547
CODEC 1755**

NOTA

De:	Presidencia
A:	Consejo
Asunto:	Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/1139 en lo que respecta a la introducción de límites de capacidad para el bacalao del Báltico oriental, la recopilación de datos y las medidas de control en el mar Báltico y el Reglamento (UE) n.º 508/2014 en lo que respecta a la paralización definitiva de las flotas que pescan bacalao del Báltico oriental - Orientación general

1. El 31 de octubre de 2019, la Comisión presentó al Parlamento Europeo y al Consejo la propuesta de referencia, destinada a modificar el plan plurianual para el mar Báltico¹ y el Reglamento relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)², en particular, con objeto de autorizar el recurso a la paralización definitiva para el desguace de los buques dedicados a la pesca de bacalao del Báltico oriental. La Comisión presentó la propuesta a raíz de la decisión del Consejo, adoptada en octubre, de cerrar la pesquería de bacalao del Báltico oriental y reducir considerablemente otras pesquerías vinculadas al bacalao.
2. El Grupo «Política Interior y Exterior de Pesca» debatió la propuesta el 7 de noviembre de 2019 y el 14 de noviembre de 2019.

¹ Reglamento (UE) 2016/1139.

² Reglamento (UE) 508/2014.

3. A partir del debate mantenido en el Grupo y de las observaciones por escrito de las delegaciones, la Presidencia presentó una propuesta transaccional inicial el 22 de noviembre de 2019 y, posteriormente, presentó propuestas revisadas los días 4 y 5 de diciembre de 2019.
4. En vista de las observaciones por escrito presentadas por las delegaciones, la Presidencia presentó un texto transaccional definitivo de la Presidencia el 5 de diciembre de 2019, que figura en el documento 14802/19. Este texto tiene por objeto ampliar el ámbito de aplicación de la propuesta original para incluir otras dos poblaciones, a saber, el bacalao del Báltico occidental y el arenque del Báltico occidental, para que los buques dedicados a la pesca de ambas poblaciones puedan solicitar la paralización definitiva. El texto transaccional de la Presidencia también pretende simplificar la propuesta de la Comisión mediante la supresión de carga administrativa y medidas de control adicionales.
5. En la reunión del Grupo celebrada el 5 de diciembre de 2019, si bien se seguían planteando varias cuestiones específicas, una mayoría de Estados miembros bálticos (DE, DK, EE, LT, PL, SE) manifestaron opiniones positivas con respecto al texto transaccional de la Presidencia. Aunque reconoció que se habían introducido cambios positivos en la propuesta de la Comisión, LV pidió que se modificara el texto transaccional de la Presidencia para añadir disposiciones adicionales a fin de reforzar el apoyo al sector. La mayoría de las delegaciones apoyaron el texto transaccional de la Presidencia.
6. DK formuló reservas de estudio y de estudio parlamentario y AT formuló una reserva de estudio.
7. El representante de la Comisión declaró que no podía dar su apoyo al texto transaccional.
8. El 11 de diciembre, el Comité de Representantes Permanentes estudió el texto transaccional definitivo de la Presidencia, que figura en el documento 14802/19. Si bien la mayoría de las delegaciones manifestaron que apoyaban el texto transaccional, dos delegaciones (LT, LV) señalaron que este podía mejorarse, en particular, para mejorar la flexibilidad de la paralización temporal. LV declaró que, por el momento, no podía dar su apoyo a la totalidad del texto transaccional. AT comunicó que presentaría una declaración para el acta de la reunión³. El representante de la Comisión reiteró su posición.

³ Véase el documento 14990/19 ADD 1.

9. El Comité de Representantes Permanentes confirmó su apoyo al texto transaccional definitivo de la Presidencia y acordó remitirlo al Consejo para la adopción de una orientación general en su sesión de los días 16 y 17 de diciembre de 2019.
 10. En vista de ello, se ruega al Consejo que dé su acuerdo a la orientación general que figura en el documento 14802/19, con vistas a iniciar las negociaciones con el Parlamento Europeo.
-